REPÚBLICA DOMINICANA
Consejo Nacional de la Magistratura

Nancy I. Salcedo Fernández, secretaria del Consejo Nacional de la Magistratura, certifica: que en los archivos a su cargo existe un acta de fecha 22 de enero de 2021, que dice así:

ACTA NÚM. 004-2021 - CNM SEXTA SESIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy viernes veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021), 178° de la Independencia y 159° de la Restauración, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 p. m.), el Consejo Nacional de la Magistratura (en lo adelante CNM), órgano constitucional conformado de acuerdo a las atribuciones contenidas en los artículos 178 y 179 de la Constitución dominicana y previa convocatoria efectuada por el presidente de la República y presidente del Consejo, Luis Abinader Corona, con la asistencia de los consejeros: Eduardo Estrella, presidente del Senado; Alfredo Pacheco, presidente de la Cámara de Diputados; Bautista Rojas Gómez, senador de la República; Víctor Fadul, diputado de la República, Luis Henry Molina, presidente de la Suprema Corte de Justicia; y las consejeras: Miriam Germán Brito, Procuradora General de la República y Nancy Salcedo Fernández, jueza de la Suprema Corte de Justicia, conoció, en su sexta sesión, sobre los puntos que serán enunciados más adelante.

El presidente Luis Abinader inició con unas palabras de salutación y bienvenida, y de inmediato procedió a la verificación del *quorum* comprobando la asistencia de sus ocho (8) integrantes, por lo que se cumple con el *quorum* para sesionar, de conformidad con el artículo 11 de la Ley núm. 138-11 y el artículo 10 del Reglamento núm. 1-17 para la aplicación de la Ley núm. 138-11 Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura.

El presidente del Consejo dio apertura a la sesión. A continuación, propuso una agenda que contenía los siguientes puntos:

Puntos de la agenda:

Tema 1. Presentación y aprobación de la agenda de la sesión correspondiente al 22 de enero de 2021.

Tema 2. Evaluación sobre el desempeño del Mag. Francisco Antonio Ortega Polanco, juez de la Suprema Corte de Justicia, para ratificarlo o separarlo del cargo.

Tema 3 Lectura del listado de candidatos y candidatas que se presentaron a las entrevistas en vistas públicas, realizadas los días 14, 18 y 20 de enero de 2021, por parte de la secretaria.

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA SECRETARÍA REPÚBLICA DOMINICANA

Tema 4. Selección de los cuatro (4) postulantes que completarán igual número de vacantes del Tribunal Constitucional.

Tema 5. Turno Libre.

RESOLUCIÓN 15-2021-CNM

Se aprueba la agenda de la presente sesión ordinaria.

Continuando con la agenda del día de hoy, el Consejo se encuentra apoderado de la evaluación de desempeño del Mgdo. Francisco Antonio Ortega Polanco tras haber trascurrido el tiempo para el que fuere designado, motivo por el cual publicó el aviso de que los informes de desempeño de este se encontraban disponibles en el portal electrónico del Consejo, disponiendo que la Secretaría del CNM estaría habilitada para que cualquier interesado depositara objeciones a confirmación, como también de un buzón electrónico, dando cumplimiento a lo establecido en el párrafo I del artículo 4 del Reglamento núm. 1-19 para la evaluación del desempeño de los jueces de la Suprema Corte de Justicia[1], no obstante, ninguna persona física o moral depositó reparos en contra del magistrado a evaluar.

Antes de proceder a la entrevista del Mgdo. Francisco Antonio Ortega Polanco, el consejero Alfredo Pacheco Osoria, presidente de la Cámara de Diputados, presentó al Consejo una comunicación de fecha veintidós (22) de enero del año dos mil veintiuno (2021), donde alega lo siguiente:

> *"Quien suscribe, licenciado **Alfredo Pacheco Osoria**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0229785-0, domiciliado y residente en esta ciudad, en mi calidad de miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, por medio del presente acto tenemos a bien exponerlo siguiente:*
>
> ***Atendido:** A que en fecha 21 de diciembre del año 2016, el Ministerio Público inició un proceso de investigación sobre actividades ilícitas de parte de la compañía **Norberto "Odebrecht"** en República Dominicana.*
>
> ***Atendido:** A que en fecha 30 de mayo de 2017 el Ministerio Público nos presentó como imputado para ser investigado en torno a dicho caso.*
>
> ***Atendido:** A que el magistrado **Francisco Antonio Ortega Polanco,** en fecha 27 de mayo de 2017 fue designado por la Suprema Corte de Justicia para conocer la instrucción del proceso en el caso **"Odebrecht"** en el país.*
>
> ***Atendido:** A que el honorable magistrado juez **Ortega Polanco,** en sus funciones de juez de la instrucción, en fecha 21 de junio de 2019 impuesto diferentes medidas de coerción a los imputados.*

[1] Párrafo I. "Por lo menos quince (15) días antes del inicio de las entrevistas, el Consejo Nacional de la Magistratura publicará en un periódico de circulación nacional el aviso de que los informes de desempeño de los jueces sujetos a evaluación están disponibles en el portal electrónico del Consejo. Igualmente se pondrá a disposición de la ciudadanía, a través de la Secretaría del Consejo y de su portal electrónico, un buzón donde cualquier interesado podrá depositar, dentro de los siete (7) días siguientes a la publicación de los informes de desempeño, sus objeciones a la confirmación de alguno de los jueces evaluados. Agotado dicho plazo, los jueces objetados podrán contestar a tales objeciones dentro de los siete (7) días siguientes".

SECRETARÍA

Atendido: *A que mediante auto No.00012, de fecha 7 de junio de 2018, emitido por el entonces procurador general de la República,* ***Jean Alain Rodríguez****, me favoreció con el archivo provisional del expediente acusatorio, en virtud de que el Ministerio Público no encontró, en mi caso, elementos que me vincularan con las actividades ilícitas de dicha empresa.*

Atendido: *A que en fecha 27 de septiembre de 2019, el entonces procurador general de la República* ***Jean Alain Rodríguez*** *y* ***Narciso Escaño Martínez****, Procurador General de la Corte de Apelación y titular interino de la Procuraduría Especializada de Persecución de la Corrupción Administrativa (PEPCA), dispusieron el* ***ARCHIVO DEFINITIVO*** *de la investigación iniciada contra el exponente, conforme al* ***numeral 6)*** *del* ***artículo 281*** *del Código Procesal Penal Dominicano, porque además, los archivos definitivos señalan que al analizar mis ingresos, consumo y bienes adquiridos, no se evidenció aumento de mi patrimonio, ni tampoco ninguna actividad financiera de relevancia que permita asociarla con la recepción de fondos provenientes de actividades ilícitas en compañías y sociedades comerciales en la que podamos estar vinculados.*

Atendido: *A que el honorable magistrado* ***Francisco Antonio Ortega Polanco****, en fecha 28 de diciembre de 2020, presentó un informe de gestión al Consejo Nacional de la Magistratura, para ser evaluado con el fin de ser ratificado o no, como juez de la Suprema Corte de Justicia.*

Atendido: *A que es necesario observar que el honorable magistrado* ***Francisco Antonio Ortega Polanco*** *ha participado como juez de la instrucción en el caso "Odebrecht" en el país, por lo que es prudente que nosotros ahora, como miembro del Consejo Nacional de la Magistratura, nos abstengamos de participar en la evaluación del informe de gestión del magistrado Ortega Polanco y como postulante a ser ratificado o no como juez de la Suprema Corte de Justicia.*
Por las razones antes expuestas, excelentísimo señor presidente de la República y honorables miembros del Consejo Nacional de la Magistratura,

HE DECIDIDO LO SIGUIENTE:

Primero: *Inhibirnos de evaluar el informe de gestión del magistrado* ***Francisco Antonio Ortega Polanco****, como juez de la Suprema Corte de Justicia.*

Segundo: *Inhibirnos de evaluar al magistrado* ***Francisco Antonio Ortega Polanco*** *como postulante a ser ratificado o no como juez en la Suprema Corte de Justicia.*

Tercero: *Participar de todas las demás prerrogativas que como miembro del Consejo Nacional de la Magistratura me confiere la Constitución y las leyes que lo rigen".*

RESOLUCIÓN 16-2021-CNM

El Consejo decidió: acoger la solicitud de abstención del consejero Alfredo Pacheco Osoria, por estar sustentada en pruebas y base legal, permitiéndole que se retirara del proceso de entrevista en vistas públicas y durante el desarrollo de su evaluación.

A seguidas fue entrevistado en la tarde de hoy, en sesión pública el Mgdo. Francisco Antonio Ortega Polanco, conforme establece el artículo núm. 181 de la Constitución, que dispone que los jueces de la Suprema Corte de Justicia están sujetos a una evaluación de desempeño por parte del Consejo Nacional de la Magistratura al termino de los siete (7) años a partir de su elección, evaluación regida por los términos establecidos en la Ley núm. 138-11 de fecha 21 de junio de 2011, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, el Reglamento núm. 1-19 para la

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
SECRETARÍA
REPÚBLICA DOMINICANA

evaluación del desempeño de los jueces de la Suprema Corte de Justicia[2] y otras leyes que rigen la materia.

Finalizada la entrevista, y pasando a las deliberaciones en Cámara de Consejo, el presidente del CNM solicitó a cada consejero emitir su opinión respecto a la gestión del magistrado evaluado. Luego de un intercambio de ideas, respecto a los criterios para la evaluación del desempeño de los jueces de la Suprema Corte de Justicia, descritos en el artículo 33 de la Ley núm. 138-11 Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura y el artículo 2 del Reglamento núm. 1-19, se sometió a votación la confirmación o no del juez de la Suprema Corte de Justicia, obteniendo el siguiente resultado:

Núm.	Nombre del evaluado	Confirmación	No confirmación	Abstención
1	Francisco Antonio Ortega Polanco	6 votos	1 voto	1 voto[3]

RESOLUCIÓN 17-2021-CNM

En vista del resultado obtenido, el Consejo Nacional de la Magistratura **CONFIRMA** al Mgdo. Francisco Antonio Ortega Polanco, en su cargo de juez de la Suprema Corte de Justicia, conforme al artículo 34 de la Ley núm. 138-11.

Dando continuidad a la agenda aprobada, la secretaria dio lectura al listado de postulantes a jueces del Tribunal Constitucional que participaron en las vistas públicas realizadas los días 14, 18 y 20 de enero de 2021, en horarios de 9:00 a. m. a 4:00 p. m., compuesto de la manera siguiente:

14 de enero de 2021		
Núm.	**Apellidos**	**Nombres**
1	Alcántara Moreno	Martín Atilano
2	Andújar Sánchez	Teófilo Marcelino
3	Barinas García	Erick Francisco
4	Biaggi Lama	Juan Alfredo
5	Bonelly Vega	Manuel Ulises Arturo
6	Borsos Rodríguez	Elemer Tibor
7	Carrasco Márquez de Suberví	Úrsula Josefina
8	Ciprián Lora	Rafael Leonidas
9	Collado Tactuk de Cid	Mery Laine
10	Concepción Acosta	Franklin Emilio

[2] Artículo 181. "Evaluación de desempeño. Los jueces de la Suprema Corte de Justicia estarán sujetos a la evaluación de su desempeño al término de siete años a partir de su elección, por el Consejo Nacional de la Magistratura. En los casos en que el Consejo Nacional de la Magistratura decidiere la pertinencia de separar un juez de su cargo, deberá sustentar su decisión en los motivos contenidos en la ley que rige la materia".

[3] Esta abstención corresponde al consejero Alfredo Pacheco Osoria, quien se abstuvo, por las razones señaladas al principio, de participar en esta evaluación.

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
SECRETARÍA
REPÚBLICA DOMINICANA

11	Fernández Cruz	Fernando
12	Ferreras Cuevas	Catalina
13	García Contreras	Águeda del Carmen
14	García del Rosario	Argenis
15	García Gómez de Fadul	Francisca Gabiela
16	Germán Figueroa	Delio Antonio
17	Gómez Geraldino	Alexis Andrés
18	González Pérez	Ramón Horacio
19	Hernández Perera	Yoaldo
20	Hernández Victoria	Manuel Aurelio
18 de enero de 2021		
Núm.	**Apellidos**	**Nombres**
21	Hernández-Machado Santana	Erick José
22	Jaquez Hiraldo	Martha Erneris
23	Madera Arias	Julio César
24	Martínez Ventura	Juan José
25	Mateo Ibert	Pedro Antonio
26	Medina Tejeda	Daira Cira
27	Medrano Mejía	Claudio Aníbal
28	Menieur Méndez	Víctor Rafael
29	Mercado Rodríguez	Yobany Antonio
30	Morales Castillo	Yokaurys
31	Moreta Tremols	Wilson Francisco
32	Moricete Fabián	Bernabel
33	Muñiz Mena	Aldemaro José
34	Ortega	Sergio Antonio
35	Peña Capellán	Guillermo Antonio
36	Peralta Cuevas	Mercedes
37	Perdomo Rodríguez	Sonia Milagros
38	Pérez Medina	Eduardo
39	Pérez Minyety	Juan Proscopio
40	Ramos Peralta	Fernan Leandry
41	Recio Tineo	Leonardo
42	Rodríguez	Namphi Andrés
43	Rodríguez	Víctor Leonardo
44	Rodríguez Rijo	Mariano Américo
20 de enero de 2021		
Núm.	**Apellidos**	**Nombres**
45	Rojas Báez	Julio José
46	Rosa Franco	José Simeón
47	Sánchez Ortiz	Eduardo José

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA * SECRETARÍA * REPÚBLICA DOMINICANA

48	Sánchez Rivera	Pedro Antonio
49	Santana de Cabrera	María del Carmen
50	Silvestre Scroggins	Genaro Alberto
51	Taten Brache	Yildalina Noemi
52	Ureña Núñez	Miguelina
53	Ureña Reyes	Víctor José
54	Vargas Guerrero	José Alejandro
55	Vásquez Acosta	Eunisis
56	Vásquez Correa	Domingo Rafael Isaac
57	Vásquez Febrillet	Rosanna Isabel
58	Vásquez Montero	José María
59	Vásquez Taveras de Conde	María Elena
60	Victoria Yeb	Dulce Josefina

Sobre este listado, luego de un amplio intercambio de puntos de vistas de la evaluación de los candidatos antes indicados, el CNM aprobó las siguientes resoluciones:

RESOLUCIÓN 18-2021-CNM

El CNM, luego de concluido el proceso de vistas públicas, procedió a la selección de los postulantes que completarán las cuatro (4) vacantes del Tribunal Constitucional, aplicando el procedimiento de presentación de candidatos y candidatas, conforme lo establece el artículo 30 del Reglamento núm. 1-17, consistente en que los consejeros proponen aquellos aspirantes que consideren aptos para ocupar la posición de juez del Tribunal Constitucional, tomando en consideración que quienes no fueran propuestos quedarían automáticamente excluidos del proceso de selección.

En tal virtud, los candidatos y candidatas propuestos/as por cada uno de los consejeros redujeron la lista a un total de seis aspirantes, según se detalla a continuación:

Núm.	Nombre del / de la postulante	Votos favorables
1	Eunisis Vásquez Acosta	8
2	María del Carmen Santana de Cabrera	8
3	José Alejando Vargas Guerrero	5
4	Manuel Ulises Arturo Bonelly Vega	5
5	Claudio Aníbal Medrano	3
6	Julio José Rojas Báez	2

Una vez hechas las motivaciones y ponderaciones de lugar por parte de los consejeros y consejeras, el presidente del CNM sometió a votación los candidatos propuestos. Se decidió que los cuatro (4) postulantes que obtuvieron la mayor cantidad de votos serán los que ocuparán igual número de posiciones de jueces del Tribunal Constitucional; por consiguiente, se dicta la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
SECRETARÍA
REPÚBLICA DOMINICANA

RESOLUCIÓN 19-2021-CNM

En consecuencia, y en vista de los resultados obtenidos, el Consejo Nacional de la Magistratura, por las funciones que le confieren el artículo 179 de la Constitución dominicana[4], el artículo 33 de la Ley 138-11, Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura[5] y otras leyes que rigen la materia, designa por un único período de nueve (9) años[6] como jueces del Tribunal Constitucional a:

Núm.	Nombre del postulante	Votos favorables obtenidos
1	Eunisis Vásquez Acosta	8
2	María del Carmen Santana de Cabrera	8
3	José Alejando Vargas Guerrero	5
4	Manuel Ulises Arturo Bonelly Vega	5

Finalizada la etapa de deliberación y votación, conforme lo establece el artículo 36 de la Ley núm. 138-11 Orgánica del Consejo Nacional de la Magistratura, y el artículo 39 del Reglamento núm. 1-17, el presidente del CNM instruyó a la secretaria a convocar a las juezas y jueces elegidos para el acto de juramentación, que se celebrará el martes 26 de enero del año en curso, en el Salón de Embajadores del Palacio Nacional.

En el punto libre, el presidente del Consejo se refirió a que este Consejo considere la propuesta de uno de los postulantes de que se conforme un banco de elegibles que contenga aquellas postulaciones de candidatos que tuvieron una buena entrevista en las vistas públicas para evitar que esas personas se llamen de nuevo a reiterar lo que ya han expuesto en su presentación. Esta propuesta fue acogida por el Consejo, que entendió que la misma impactará el Reglamento núm. 1-17, lo que implica que este debe ser revisado en su totalidad, por lo que la secretaria sugirió la creación de una comisión que se encargue de dicha revisión, proponiendo todas las modificaciones necesarias.

Debatido el tema, se dictó la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN 20-2021-CNM

Se aprueba designar una comisión integrada por el equipo técnico de los consejeros, Dr. Antoliano Peralta, Lic. Rafael Ortega, Lic. Elpidio Bautista, Dra. Gervasia Valenzuela Sosa, Lic.

---

[4] Artículo 179: "Funciones. El Consejo Nacional de la Magistratura tendrá las siguientes funciones: (...) 2) Designar los jueces del Tribunal Constitucional" (...).

[5] Artículo 3: "Funciones. El Consejo Nacional de la Magistratura tendrá las siguientes funciones: (...) 2) Designar los jueces del Tribunal Constitucional" (...).

[6] Párrafo: "Los jueces de este tribunal serán designados por un único período de nueve años. No podrán ser reelegidos, salvo los que en calidad de reemplazantes hayan ocupado el cargo por un período menor de cinco años. La composición del Tribunal se renovará de manera gradual cada tres años".

CONSEJO NACIONAL DE LA MAGISTRATURA
SECRETARÍA
REPÚBLICA DOMINICANA

Félix Tena, Lic. Nathanael Concepción, Lic. José Dantés Díaz y el Dr. Dariel Suárez, a fin de que preparen una propuesta de modificación del Reglamento núm. 1-17, el cual será coordinado por la secretaria del Consejo la magistrada Nancy Salcedo Fernández.

Agotados los temas de agenda, el presidente del Consejo ordenó la clausura de la sesión, a las seis y media de la tarde (6:30 p. m.) de la fecha indicada y de la cual se levanta la presente acta, firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

Firmada por: Luis Abinader, Eduardo Estrella, Alfredo Pacheco, Bautista Rojas Gómez, Luis Henry Molina, Víctor Fadul, Nancy I. Salcedo Fernández y Miriam Germán Brito.

Nos., secretaria, certifico que la presente acta ha sido dada y firmada por los consejeros que figuran como firmantes más arriba, el mismo día, mes y año expresados.

Nancy I. Salcedo Fernández
Secretaria del Consejo